Armenia, 19 de enero de 2025

Señores:
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO-EDEQ S.A. ESP
NIT 800.052.640-9
Correo Electrónico: juan.ramirez.vanegas@edeq.com.co

Asunto: INVITACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4), literal c) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa para el Contrato, cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA OSCURA E INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD "SIES" DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL-FONSET"**
1. SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder la vigencia 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCINETOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($182.566.842)** incluido IVA.**CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 814 del 14 de enero de 2026, imputados al rubro 0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4501029.24090 – 92 Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba así: cancelará el valor del contrato que se suscriba mediante dos (02) pagos trimestrales contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme al periodo de facturación que genere la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP** correspondiente al servicio de fibra óptica oscura e infraestructura, previa presentación de la factura y de informe en el que consten los servicios de fibra óptica prestados y los usos de infraestructura eléctrica empleados en el tendido de la red de telecomunicaciones de propiedad del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** así como los mantenimientos realizados si a ello hubiere lugar, dentro de la cual se deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) . No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES A DESARROLLAR</td><td>
1. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan en la justificación y en las cantidades que se describen a continuación:
<table>
<tr><th colspan="3">CONECTIVIDAD PARA LOS 12 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO</th></tr>
<tr><th rowspan="2">REQUERIMIENTO</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="12">Enlace de las estaciones de Policía Locales, ubicadas en los (12) municipios del departamento del Quindío con el Comando de Policía ubicado en la ciudad de Armenia (Avenida Centenario con calle 2 Norte).</td><td>Calarcá</td><td>Calle 42 # -19-07</td></tr>
<tr><td>Quimbaya</td><td>Carrera 10 # 12-16</td></tr>
<tr><td>La Tebaida</td><td>Carrera 10 # 7-35,</td></tr>
<tr><td>Montenegro</td><td>Carrera 5 # 15-34</td></tr>
<tr><td>Circasia</td><td>Calle 7 # 13-44,</td></tr>
<tr><td>Salento</td><td>Calle 6 #6-27,</td></tr>
<tr><td>Filandia</td><td>Carrera 5 # 4-42,</td></tr>
<tr><td>Buenavista</td><td>Carrera 3 # 6-02,</td></tr>
<tr><td>Pijao</td><td>Calle 11 entre carreras 5 y 6,</td></tr>
<tr><td>Córdoba</td><td>Carrera 10 calle 14 Palacio municipal</td></tr>
<tr><td>Génova</td><td>Barrio La Isla entre ríos San Juan y Gris.</td></tr>
<tr><td>Armenia</td><td>Calle 20 # 13 – 22 Edificio Gobernación del Quindío</td></tr>
<tr><td>El enlace deberá garantizar uso exclusivo de un (1) hilo de fibra óptica oscura entre cada uno de las estaciones y el comando de Armenia, durante toda la ejecución del contrato y la disposición de un segundo hilo de reserva en cada uno de los enlaces.</td><td colspan="2">La fibra óptica a utilizar deberá ser All Dielectric Self Supporte (ADSS) auto soportada.</td></tr>
<tr><td>Este hilo de fibra óptica serán de uso exclusivo para la transmisión de datos institucionales del Subsistema CCTV perteneciente al SIES del Departamento, el cual administra la Policía Nacional, no se permitirán ningún otro tipo de uso</td><td colspan="2">No se permitirá la instalación de equipos activos que generen dependencia en la administración lógica</td></tr>
<tr><td>La red a utilizar para la conectividad de los puntos establecidos deberá cumplir con las normas vigentes.</td><td colspan="2">La infraestructura de fibra óptica asignada para uso de acuerdo con el modelo de contratación, deberá cumplir con la normatividad técnica colombiana u homologada para este tipo de instalaciones.</td></tr>
<tr><td>La administración, operación y mantenimiento fijo de infraestructura de fibra óptica.</td><td colspan="2">Estará a cargo del oferente, incluida dentro de la propuesta y cubierta a todo costo durante el tiempo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tiempo de atención y solución a fallas</td><td colspan="2">Zona 1 (Armenia, Calarcá y Circasia): 5 horas máxima.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Zona 2 (Quimbaya, Montenegro y La Tebaida): 7 horas máximo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Zona 3 (Génova, Pijao, Córdoba, Buenavista, Salento y Filandia): 10 horas máximo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Mantenimiento	Estará a cargo del contratista ejercer las labores de retemplado de la red, empalmes ante cortes o fallas, reposición de tramos por daño, poda de árboles que interfiera con la red de Fibra Óptica, previa coordinación entre ambas partes (Contratante/Contratista).
	La fibra se entregará en cada una de las estaciones de Policía mencionadas al inicio de este documento con terminación en bandejas que serán instaladas en los racks disponibles en las salas de monitoreo de cada una de las Estaciones de Policía a conectar.	Los racks en los en los cuales se instalarán las bandejas deberán estar disponibles al momento de la instalación de la fibra, así como las adecuaciones y obras civiles pertinentes. **NOTA**: Los patch cord y las conexiones a equipos activos no se encuentran incluidos en el servicio.
	Tiempo de entrega de la conectividad.	Los enlaces se encontrarán disponibles a partir de la suscripción del acta de inicio.
	La propuesta deberá contener el diagrama básico de la red	Diagrama que contenga la ruta de conexión y las distancias entre nodos.
	Características geométricas, ópticas y de transmisión	Normas ITU-TG.652D, Tipo de fibra Monomodo Estándar, Número de fibras ópticas 24 o 48, Número de fibras por tubo holgado 6, Diámetro del campo modal: (Longitud de onda 1310 nm, Rango de valores nominales 8.6-9.5µm), diámetro de revestimiento (Cladding) 125µm, error de concentricidad del núcleo máximo 0.6 µm, Circularidad del revestimiento máximo 1.0%, Longitud de onda de corte del cable máximo 1260 nm, Pérdidas por curvas (Radio 30 nm, Número de vueltas 100, Máxima a 1625 nm 0.1dB), Prueba de tensión (Proof Stress) máximo 0.69 GPa, Coeficiente de dispersión cromática A0min 1300 nm, AOmax 1324 nm, S0max 0.092 ps/(nm2-km), Coeficiente de atenuación (Máximo desde 1310 nm hasta 1625 nm, 0.4 dB/Km, Máximo en 1383 bm 3 nm 0.4 dB/Km, Máximo a 1550 nm, 0.3 dB/Km), Vida útil (instalado) 20 años.

2. Realizar los enlaces punto a punto mediante un hilo de fibra óptica oscura desde e Comando de Policía ubicado en la Avenida Centenario Calle 2 N de Armenia, Quindío con las estaciones de policía en los siguientes Municipios:

- Génova: Barrio La Isla entre ríos San Juan y Gris
- Pijao: Calle 11 entre carreras 5 y 6
- La Tebaida: Carrera 10 # 7-35
- Circasia: Calle 7 # 13-44
- Salento: Calle 6 #6-27 Parque principal
- Filandia: Carrera 5 # 4-42
- Calarcá: Calle 42 # -19-07
- Buenavista: Carrera 3 # 6-02
- Córdoba: Carrera 10 calle 14 Palacio municipal
- Quimbaya: Carrera 10 # 12-16
- Montenegro: Carrera 5 # 15-34.
- Armenia: Calle 20 # 13 – 22 Edificio Gobernación del Quindío

	3. Garantizar uso exclusivo de un hilo de fibra óptica oscura ADSS[1] auto soportado, además de la disponibilidad de un hilo de reserva en los enlaces entre cada una de las estaciones y el Comando de Policía de Armenia, por periodo establecido en el contrato. **4**. Garantizar el uso exclusivo de los hilos de fibra óptica para la transmisión de datos del Subsistema CCTV perteneciente al SIES del Departamento, el cual administra la Policía Nacional, no se permitirán ningún otro tipo de uso**. 5.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en la red a utilizar para la conectividad de los puntos establecidos, normatividad técnica colombiana u homologada para este tipo de instalaciones. **6.** Atender las fallas conforme los siguientes tiempos de respuesta: Zona 1(Armenia, Calarcá y Circasia): 10 horas máxima; Zona 2 (Quimbaya, Montenegro y la Tebaida):14 horas máximo; zona 3 (Génova, Pijao, Córdoba, Buenavista, Salento y Filandia):48 horas máximo**. 7.** El contratista se obliga a realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de ejecución contractual a la red de fibra óptica. **8**. El contratista deberá estar a cargo de las labores de retemplado de la red, empalmes ante cortes o fallas, reposición de tramo por daño, poda de árboles que interfiera con la red de Fibra óptica con previa coordinación entre ambas partes (Contratante y Contratista). **9.** Entregar la conexión de fibra óptica oscura en cada una de las estaciones de Policía de los doce (12) municipios del departamento con terminación en las bandejas instaladas en los racks disponibles en las salas de monitoreo de cada uno de las estaciones de policía a conectar. **10**. El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el diagrama básico de la red, el cual deberá contener la ruta de conexión y las distancias entre nodos. **11.** Proveer al valor fijo pactado los servicios en las condiciones y plazos requeridos. **12**. Responder en los términos establecidos los requerimientos realizados por la entidad contratante**. 13**. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. **14.** Informes: El contratista se compromete a entregar un informe que contenga las actividades realizadas por novedad que se presente, al supervisor del contrato, el reporte u orden de trabajo del mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar suscrito por la persona encargada. Adicionalmente, en este mismo informe se incluirá las cantidades de uso de infraestructura realmente ejecutadas por el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a efectos de determinar estos usos y el valor del arrendamiento durante el periodo de ejecución del contrato. **15.** Responder en los términos establecidos los requerimientos realizados por la entidad contratante. **16** El contratista reportará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos urgentes donde se requiera desconectar algún tramo a los contactos definidos por el contratante. **17.** Permitir al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** el acceso a la infraestructura objeto del presente contrato para la operación y el mantenimiento de sus redes sin necesidad de notificación previa, durante siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día, de conformidad con el manual de alquiler de infraestructura de EDEQ y las normas legales vigentes.**18.** Dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica objeto de este contrato de tal manera que se garantice su utilización durante la vigencia del contrato y sus renovaciones. **19.** Efectuar la reposición de la infraestructura eléctrica que sufra algún daño, por causas no imputables a **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, siempre que el daño coloque el elemento en condiciones inservibles o hagan inviable su uso y la prestación de servicios por parte de **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 20.** Reparar o reponer por el valor comercial, los bienes de **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** que en desarrollo del presente contrato resulten dañados por causas imputables a **EDEQ S.A. ESP**. **21.** Cumplir con las disposiciones que le apliquen y que se encuentran establecidas en el Reglamento Técnico de Instalación Eléctricas (RETIE) vigente o aquellas que las modifiquen o sustituyan. **22.** No manipular, trasladar, desmontar o

[1] ADSS (All Dielectric Self Supported, completamente dieléctrico y autosoportado)

	cortar la red de telecomunicaciones de propiedad del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** Excepto aquellos elementos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad de los operarios, de los usuarios y/o de la infraestructura. En todo caso se procederá conforme a lo establecido en la regulación vigente. **23.** Dar aviso de los daños de su infraestructura que puedan afectar la red de **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 8.** Responder por los perjuicios que se causen a las redes de **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y a terceros, en el ejercicio de sus actividades y que estén relacionadas con el arrendamiento de infraestructura, siempre que le sean imputables. **24.** Responder a cada una de las Factibilidades Técnicas solicitadas para la ampliación o reducción de redes de telecomunicaciones, para el uso de infraestructura por parte de **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles, mediante documento escrito en que justifique la decisión. En todo caso **EDEQ S.A. ESP** solo podrá negar la aprobación de Factibilidades Técnicas a **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** cuando, demuestre fundada y detalladamente, que no cuenta con la disponibilidad correspondiente, sea técnicamente inviable y degrade la calidad del servicio que **EDEQ S.A. ESP** presta. además de las disposiciones del Manual de Alquiler de Infraestructura vigente de EDEQ S.A. ESP **25.** Ejecutar el objeto del contrato, utilizando las tarifas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente. **26.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor. **27.** Cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato. **28.** Proveer al valor fijo pactado los servicios en las condiciones y plazos requeridos. **29**. Responder en los términos establecidos los requerimientos realizados por la entidad contratante**. 30**. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL OFERENTE	
Oferta y/o propuesta técnica y económica	
1) DOCUMENTOS PRIVADOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II del representante legal
	Copia de la cédula de ciudadanía legible de quien suscribe el contrato o convenio o representante legal
	Copia de los actos administrativos y/o documentos que acrediten que la persona que presenta la propuesta y suscribirá el contrato por parte de la entidad estatal, está delegada o autorizada o tiene las facultades legales para el efecto
	Actos Administrativo que justifique la modalidad de selección
	Formato de viabilidad
	Oferta y/o propuesta técnica y económica
	Actos Administrativo que justifique la modalidad de selección Formato de viabilidad Formato de viabilidad
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Certificación Bancaria (cuando aplique)
	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e

	incompatibilidades del representante legal Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
	Certificación Bancaria (cuando aplique) Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades del representante legal Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia

GARANTÍAS QUE DEBERÁN CONSTITUIRSE

La entidad, en virtud a la naturaleza del objeto del contrato, así como a la trascendencia que este tiene para la seguridad y convivencia ciudadana, al margen de que para este tipo de contratos sea discrecional la solicitud de garantías, se requerirá para el particular que la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO-EDEQ S.A E.S.P,** constituya las siguientes: **a) CUMPLIMIENTO:** Este amparo sube a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a):el cumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)El cumplimiento tardío y/o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato y con vigencia al plazo del contrato seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación). **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER SANTAMARIA TABARES
Secretario De Interior (e) Departamento del Quindío

Proyectó: Mariana Salgado García – Contratista DCSCPC

Elaboró: Omar Andrés Arango Medina – Abogado Contratista DCSCPC.

Reviso: Sebastián Camilo Cárdenas Ríos – Director DCSCPC .